

Oficio Circular SSPEDR.600.12/2015
México, D.F., a 23 de Junio 2015

**Delegados Federales de la SEDESOL,
Coordinadores de Planeación de las Delegaciones Federales de la SEDESOL,
Enlaces FAIS Estatales,
Titular de la Auditoría Superior de la Federación,
Titulares de los Organos Fiscalizadores Estatales,
Presentes**

Hago referencia al contenido del Oficio Circular No. SSPEDR.600.05/2015 y a lo que establece el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual menciona lo siguiente:

Artículo 50. Las aportaciones que con cargo a los Fondos a que se refiere el artículo 25, en sus fracciones III y VIII, de esta Ley correspondan a las Entidades Federativas o Municipios, podrán afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, siempre que cuenten con autorización de las legislaturas locales y se inscriban a petición de las Entidades Federativas o los Municipios, según corresponda, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, así como en el registro único de obligaciones y empréstitos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 9o. del presente ordenamiento.

Los financiamientos que den origen a las obligaciones a que hace referencia el párrafo anterior únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de esta Ley, para el caso de las aportaciones con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y a los fines establecidos en el artículo 47 de esta Ley por lo que se refiere al Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

[...]

Las Entidades Federativas y Municipios efectuarán los pagos de las obligaciones contraídas en los términos de este artículo, con cargo a las aportaciones que les correspondan de los Fondos a que el mismo se refiere, a través de mecanismos de garantía o de fuente de pago, sin perjuicio de los instrumentos y sistemas de registro establecidos, en su caso, en las leyes estatales de deuda.

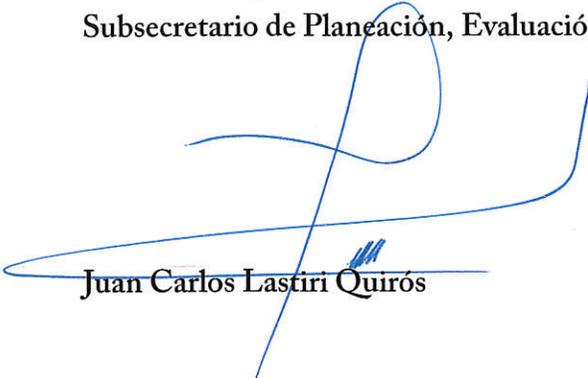
Asimismo, a la comunicación que esta Secretaría ha mantenido con el BANOBRAS con el objeto de establecer acciones para coordinarse para la planeación de las actividades de asesoría, promoción y monitoreo a gobiernos locales en relación a proyectos de inversión para el desarrollo de la infraestructura social con recursos del FAIS.

Al respecto, me permito precisar lo siguiente:

“El registro de los proyectos a financiarse con los recursos de BANOBRAS-FAIS se deberá de llevar a cabo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, herramienta para el seguimiento sobre el uso de los recursos puesta en marcha por la SEDESOL. Asimismo, las entidades, municipios y demarcaciones territoriales podrán solicitar el financiamiento con BANOBRAS-FAIS durante todo el ejercicio fiscal 2015.”

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional



Juan Carlos Lastiri Quirós

- C.c.p. Rosario Robles Berlanga.- Secretaria de Desarrollo Social.- Presente.
Abraham Zamora Torres.- Director General del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.- Para su conocimiento.
Juan Robles Martínez.- Director de Negocios del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.- Para su conocimiento.
Emilio Zebadúa González.- Oficial Mayor de la SEDESOL.- Para su conocimiento.
Simón Pedro de León Mojarro.- Jefe de la Unidad de Coordinación de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Juan Manuel López Arroyo.- Titular de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales.- Para su conocimiento.
Ariel Álvarez Fernández.- Director General de Desarrollo Regional.- Para su conocimiento.
Cindy Olivares del Monte.- Directora General Adjunta de Fortalecimiento al Desarrollo Regional.- Para su conocimiento.
Jesús María de la Torre Rodríguez.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "c".- Para su conocimiento

CPM